



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

sentado que se debe por

SEÑOR FISCAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES PREVIAS E
INSTRUCCIONES FISCALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Dr. Wilson Toainga Toainga

Ref. Instrucción Fiscal No. 030-2017-WTF4yr

DOCTOR ALEXIS MERA GILER, en calidad de Secretario General Jurídico de la Presidencia y Delegado del señor Presidente Constitucional de la República, según se desprende de los habilitantes adjuntos, ante usted comparezco y digo:

I
Comparezco en calidad de víctima de conformidad con el número 6 del artículo 441 del Código Orgánico Integral Penal.

II
ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 22 de abril de 2017, se practicó la Audiencia de Formulación de Cargos en contra de los señores **Alecksey Mosquera Rodríguez** y **Marcelo Raúl Endara Montenegro** por la presunta comisión del delito de lavado de activos.

2. Durante la mencionada diligencia se ordenó el inicio de la Instrucción Fiscal, y se dispuso la medida cautelar de prisión preventiva en contra de Alecksey Mosquera Rodríguez, y arresto domiciliario para Marcelo Endara Montenegro.

Dentro de la misma, se encuentra la declaración de Rodrigo Durán Tacla o Rodrigo Tacla Durán, la misma que ha servido en la presente causa para determinar los mecanismos que la empresa ODEBRECHT, utilizó para entregar un supuesto soborno a favor de la



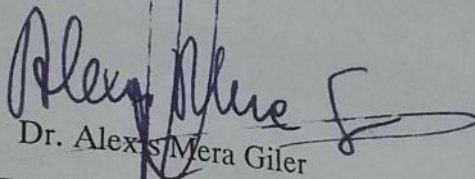
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 III
 PETICIÓN

*cop. quito - 1/3/2017
 1/5*

Con los antecedentes expuestos, se solicita iniciar las acciones tendientes a la VINCULACIÓN de la persona jurídica **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.** en la presente Instrucción Fiscal ya que la misma habría realizado los depósitos arriba detallados, configurando un presumible delito; así como que se tome en cuenta en la calidad en que comparezco y como víctima de la presunta infracción que se investiga.

Autorizo a los doctores Vicente Peralta León, Subsecretario General Jurídico, y Michel Pineda Cordero, así como a los abogados Diego Racines Tobar, Pedro Espinosa Andrade, Esteban Yépez Navas, Walter Romero Caballero, y Francisco Rites Avilés, para que en forma individual o conjunta, con su sola firma presenten cuanto escrito sea necesario en la presente causa, así como a intervenir en las diligencias que en ella se ordenen.

Es justicia,


 Dr. Alexis Mera Giler

SECRETARIO GENERAL JURIDICO



Documento No. : FGE-GD-2017-004570-EXT
 Fecha : 2017-05-11 10:14:00
 Anexo : 4 HOJAS.
 Recibido por : BUSTAMANTE SANTINI JONNY HERMINIO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

imputados en la presente causa, que incluyeron la constitución de empresas en paraísos fiscales, que incluyen el Principado de Andorra.

- 1.4. Los resultados de la Asistencia Penal Internacional que se practicó en Andorra, permitieron determinar que el caso investigado se desarrolló a través de la empresa *Kingsfield Consulting Corp.*, relacionada con **ODEBRECHT**. Ya que las investigaciones del caso Lava Jato desarrollado en Brasil, permitieron establecer que era una organización conformada con objetos y causa ilícitas, como son el pago de coimas, y el lavado de dinero.
- 1.5. Según lo contenido en el informe de la Asistencia Penal Internacional que se practicó en Andorra, esta indigna empresa ha realizado pagos a favor de una sociedad denominada **TOKYO TRADERS S.A.**, que estaría domiciliada en la República de Panamá, constando como representante legal el señor Marcelo Endara Montenegro. Estos pagos se habrían realizado de la siguiente forma: i) de fecha 11 de abril de 2008, por un monto de **doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.000,00)**; ii) de 2 de mayo de 2007, depósito de **doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.000,00)**; iii) de 26 de junio de 2008, transferencia por un valor de **doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.000,00)**; y, iv) de 2 de septiembre de 2008, por la cuantía de **cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 400.000,00)**. Todas las transferencias suman un **millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'000.000,00)**.
- 1.6. Además, la Asistencia Penal Internacional practicada en el Principado de Andorra que estos recursos habrían sido transferidos a la cuenta de la empresa **PERCY TRINIDAD INC.**, por un monto de novecientos veinticuatro mil novecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América con 28/100 (USD 924.970,28).
- 1.7. También se habría transferido la cantidad de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 80.000,00) a la cuenta individual del señor Marcelo R. Montenegro.